

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que pendía en única instancia ante el Consejo de Estado, entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero, y en su nombre, como demandante, el Licenciado don Luis Moreno y Gil de Borja, y la Administración general, demandada, y en su representación Mi Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Febrero de 1878, que desestimó la solicitud de aquél sobre reintegro de gastos hechos en obras de defensa y reparación de cierto edificio destinado á cuartel:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que en 15 de Diciembre de 1876, el Ayuntamiento de Aranda de Duero elevó instancia al Ministerio de la Guerra, exponiendo que en dicha población, y

por orden del General en Jefe del Ejército del Norte, se había construido un Fuerte-cuartel para infantería y un escuadrón de caballería, bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros, y que como muchas obras del expresado Fuerte habían sido costeadas por la Corporación municipal, con grandes sacrificios, invirtiendo en ellas más de 45.000 pesetas, estaba en el caso de ser reintegrada, y por ello pretendía que se ordenase lo conveniente, á fin de que el cuartel mencionado fuese agregado al ramo de Guerra, y, previa tasación, se le indemnizase de la suma referida:

Que con fecha 20 de Octubre de 1874, el Capitán de Ingenieros militares D. Federico Vázquez Landa formó una Memoria sobre las obras del fuerte y cuartel de Aranda de Duero, en la que expresa que fué comisionado para dirigir las por el Capitán general de Burgos, á quien se presentó para recibir instrucciones acerca de la forma en que debería acuartelarse y fortificar la guarnición que dicha Autoridad destinaba á aquel punto de mucha importancia militar, conciliando las ventajas que reportaba tenerlo guarnecido y las favorables disposiciones que mostraba su Ayuntamiento, que se prestaba á costear las obras necesarias, siempre que no excedieran de ciertos límites, y haciendo esta concesión en vista de la penuria del Tesoro de la Nación, con motivo de la guerra contra el carlismo, añadiendo, que habiendo celebrado una conferencia



con el Ayuntamiento para saber qué cantidad podía proporcionar, para, según ella, ver los límites de las construcciones que se habían de emprender, según acta remitida á la Autoridad superior militar del distrito, se fijó aquella en la suma de 25.000 pesetas, aproximadamente, y que dichas obras habían de practicarse en el edificio conocido con el nombre de Palacio del Obispo, construido á fines del siglo pasado, que fué incendiado por las tropas francesas en el año 1814, y del que existía parte utilizable:

Que invertidas de las 25.000 pesetas presupuestas, 4.339 pesetas 16 céntimos en la fortificación, en 31 de Diciembre del mismo año 1874 se formó un nuevo presupuesto, que ascendía á 5.000 pesetas, para ejecutar algunas obras complementarias; y entregadas al Ayuntamiento en 1.º de Enero de 1875 las continuó, con objeto de habilitar la parte baja del edificio en acuartelamiento de un escuadrón del arma de caballería, importando estos nuevos gastos 15.000 pesetas:

Que pasado el asunto á informe de la Dirección general de Ingenieros, entendió que, aunque por gracia especial, podía concederse al Ayuntamiento el abono de las 15.000 pesetas últimamente invertidas; y que respecto de las 30.000 primeras, debían serle reintegradas, á menos que en el acta en que aquella Corporación se comprometió á dar los fondos, se consignase expresamente que lo hacía en concepto de donativo no reintegrable. A continuación consignaba la Dirección la conveniencia de que el ramo de Guerra adquiriese el edificio; pero que á ello se oponía el que éste no era de la propiedad del Ayuntamiento por más que lo hubiese utilizado, sino del Reverendo Obispo de Osma, según se consignaba en Real orden de 2 de Octubre de 1866, dictada por el Ministerio de Hacienda; y que si bien dicho Palacio se incluyó en los estados del material de Ingenieros correspondientes á los años 1862, 63 y 64, 65 y 66, fué dado de baja en el del año 1867, en virtud de Real orden de 28 de Noviembre de 1866.

Que á su vez la Dirección general de Administración militar, informó que no procedía el reintegro de las 30.000 pesetas invertidas en las obras de reparación y fortificación, á menos que hubiesen sido facilitadas á calidad de reintegro, por haber reportado aquéllas utilidad, no sólo para el Estado, sino también á la población de Aranda, y que respecto á las 15.000 gastadas voluntariamente por la Corporación municipal, no procedía la indemnización, por estar fuera de las condiciones legales de haberlas ordenado la Autoridad militar y dirigirlas el Cuerpo de Ingenieros;

Y que remitido el expediente á consulta de la Sección correspondiente del Consejo de Estado, de conformidad con su dictamen, el Ministerio de la

Guerra expidió la Real orden de 16 de Febrero de 1878, por la cual, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Aranda de Duero ofreció espontáneamente la cantidad de 25.000 pesetas, en cuanto se le hizo presente la conveniencia de la construcción del cuartel fortificado, y aun cuando las obras fueron dirigidas por el Cuerpo de Ingenieros, esto no pudo tener otro objeto que procurar no resultaran inútiles al objeto propuesto; y que no consta que aquel ofrecimiento lo verificase condicionalmente, sino que, por el contrario, al entregársele las obras, realizó nuevos desembolsos, ya para completarlas, ya para habilitar un cuartel de caballería, se resolvió desestimar la solicitud deducida por la citada Corporación municipal.

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que en 19 de Agosto de 1878, el Licenciado don Carlos Alvarez Guijarro, á nombre del Ayuntamiento de Aranda de Duero, interpuso demanda ante el Consejo de Estado, la cual amplió, después de admitida en vía contenciosa, el Licenciado D. Luis Moreno y Gil de Borja, con la súplica de que se revoque la Real orden de 16 de Febrero del mismo año, y se declare que el Gobierno se halla obligado al reintegro de las 45.000 pesetas que aquella Corporación reclama por los gastos de fortificación y acuartelamiento del antiguo Palacio de la Mitra de Osma:

Que con la demanda se acompañó el traslado de una Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Agosto de 1877, disponiendo que, con arreglo al decreto de 9 de Enero de 1875, se hiciera entrega al Reverendo Obispo de Osma del Palacio de Aranda, utilizado por el Ayuntamiento, el cual podría acudir ante y contra quien correspondiese para ser indemnizado por las mejoras que de buena fe pudiera haber introducido en el edificio, reclamables en derecho; Real orden que fué reproducida en 19 de Febrero de 1878:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó en 28 de Abril de 1882, pidiendo que se absuelva de la demanda á la Administración general y se confirme la Real orden impugnada;

Y que, á petición fiscal, se invitó con audiencia en el pleito al Reverendo Obispo de Osma, quien manifestó no tenía nada que ver en el asunto, y si haber reclamado la devolución del Palacio de Aranda, sin haberla logrado á pesar de sus instancias.

Visto el Real decreto de 13 de Julio de 1863, y especialmente la condición 1.ª del capítulo que trata «de las formalidades que han de observarse en los casos de expropiación y ocupación temporal.» que dice así: «que las Autoridades militares den pre-

cisamente por escrito las órdenes para que se ocupen ó destruyan las propiedades particulares:»

Vistas las Reales órdenes de 21 y 28 de Julio de 1875:

Considerando que la cuestión que se ventila en este pleito, consiste en determinar á quién corresponde satisfacer el importe de las obras hechas en el edificio llamado Palacio del Obispo, en la villa de Aranda de Duero, con ocasión de la última guerra civil, cuyo importe fué sufragado por el Ayuntamiento de dicha villa:

Considerando que las obras de que se trata tuvieron un doble objeto, á saber: la conservación y mejora del edificio, y disponerlo para la defensa de la población contra los ataques del enemigo:

Considerando que las primeras, esto es, las que tuvieron por objeto la conservación y mejora del edificio que poseía de buena fe el Ayuntamiento, deben ser de cargo de quien resulta ser su verdadero dueño, reclamándolas ante quien proceda:

Considerando que respecto de las obras que tuvieron por objeto la fortificación y acuartelamiento de tropas para defensa de la población, es inferior á la suma de 25.000 pesetas, porque se ofreció el Ayuntamiento á costear estos servicios, según resulta de la Memoria facultativa del Ingeniero que dirigió las obras, único dato fehaciente que resulta en los autos acerca del punto en cuestión:

Considerando que las obras de defensa, no tanto respondieron á necesidades de la guerra, cuanto á la conveniencia particular del pueblo, que con ellas se sustrajo á los perjuicios que le ocasionaran las invasiones del enemigo, siendo por lo tanto evidente que el Estado no está obligado á sufragar su importe:

Considerando que en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda, no se han observado las formalidades prescritas en el Real decreto de 13 de Julio de 1863, ni se ha demostrado que las obras se hicieron con los requisitos que, para ser reintegrables por el Estado, exigen las Reales órdenes de 21 y 28 de Julio de 1875;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Antonio María Fabié, Presidente; D. Francisco de los Rios Rosas, D. Félix García Gómez, D. Juan de Cárdenas, D. Emilio Santillán, don Estanislao Suárez Inclán, D. Augusto Amblard, D. Angel María Dacarrete, D. Antonio García Rizo, D. Dámaso de Acha, D. Emilio Murnaga, D. Isidro Aguado y Mora y D. Leandro Rubio,

Vengo en absolver á la Administración del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Aranda de Duero contra la Real orden de 16 de Febrero de 1878, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la *Gaceta*: de que certifico.

Madrid 7 de Abril de 1883.—Antonio Alcántara.

(*Gaceta* 29 Setiembre 1883).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.—*Circular.*

Según me participa el Alcalde de Muel, el día 27 de Setiembre último se extravió una caballería de la pertenencia de Elías Orga, vecino del mismo, cuyas señas se expresan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, poniéndola á disposición del Alcalde caso de ser habida.

Zaragoza 4 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas de la caballería.

Un burro cerrado, de seis palmos de alzada escasamente, corvo de las dos manos, pelo blanquinoso; lleva cabezada de faja sin barbilleras.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 17 de Setiembre último, dice á esta Delegación lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 24 de Agosto último, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba, relativa á la autoridad á quien corresponde otorgar los contratos que soliciten las empresas de espectáculos públicos para el pago del Timbre de sus billetes.

En su vista; y

Considerando que al emplear la ley del Timbre vigente en su sentido genérico la palabra Administración, no ha querido referirse concretamente á las de Contribuciones y Rentas, sino el poder adminis-

trativo, el cual en las provincias está representado por los Delegados, según preceptúa el párrafo 1.º del art. 85 del Reglamento orgánico de la Administración provincial, puesto que ejercen en ellas la autoridad superior y vigilancia sobre todas las dependencias de Hacienda en su respectiva provincia, así como también cerca de los Inspectores de la comprobación administrativa y los Resguardos de las rentas públicas:

Considerando que aunque el art. 31 de la ley del Timbre no determina á qué autoridad corresponde otorgar los contratos con las empresas de espectáculos públicos por el timbrado de sus billetes, debé entenderse que es á la provincial, y en tal concepto á los Delegados, como era antes á los Jefes económicos, por lo que se refiere á los conciertos celebrados sobre el sello de guerra:

Considerando que no sería conforme al espíritu que informa los contratos de carácter administrativo el que se otorgaran los de que se trata por los Administradores de Contribuciones, pues por regla general todos ellos se celebran ó por los Ministerios, las Direcciones ó los Delegados del Gobierno en provincias:

Considerando que á los contratos con las empresas de espectáculos públicos puede aplicarse por analogía lo dispuesto en el art. 269 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, relativa al impuesto de consumos, según el cual las contrataciones que se celebren para el arriendo por la Hacienda no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación de la Delegación de la provincia:

Considerando que con arreglo al art. 208 de la citada Instrucción en todas las poblaciones administradas directamente por la Hacienda los encabezamientos parciales y gremiales necesitan ser autorizados por los Delegados, sin cuyo requisito no podrán regir, bajo la responsabilidad del ramo de Impuestos y la de los Visitadores de consumos:

Considerando que si en todos los contratos administrativos es preciso buscar siempre las mayores garantías para los intereses del Estado, con mayor motivo deben exigirse éstas en los que son objeto de la presente consulta, en los que debe procurarse las que desde luego han de ofrecer los Administradores de Contribuciones preparándolos, los Interventores fiscalizándolos y los Delegados resolviéndolos;

S. M., en vista de lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar compete á los Delegados de Hacienda contratar con las empresas de espectáculos públicos el pago del Timbre de sus billetes, entendiéndose aclarado en este sentido el párrafo 27 del art. 31 de la vigente ley del Timbre.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva dar de ella conocimiento á las empresas de espectáculos públicos que actúen en la capital y pueblos de la provincia; debiendo este Centro directivo, al excitar el celo de esa Delegación sobre tan importante servicio, hacerla las prevenciones siguientes:

1.ª Que cuide V. S., antes de formalizar los contratos de encabezamiento, de reclamar de las citadas empresas, declaración jurada del número de

localidades sujetas al impuesto del Timbre, comprobando en certeza los Inspectores.

2.ª Que siendo los conciertos de que se trata de utilidad mútua, la realización del mayor número de ellos dependerá sin duda alguna de la vigilancia que esa oficina ejerza sobre las empresas no concertadas; y

3.ª Que ordene se reconozca, á ser posible diariamente, el billeteaje, á fin de cerciorarse que el Timbre especial móvil de 10 céntimos de peseta está dividido de forma que á primera vista aparezca se ha utilizado uno por billete.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 3 de Octubre de 1883.—El Delegado de Hacienda, P. O., Leopoldo de Uribe.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1883.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la celebrada el día 29 del mes de Mayo inmediato anterior.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Maestro de la segunda escuela de párvulos, en el que manifiesta su agracia por la cantidad que le ha sido consignada de auxilios de aquella escuela.

Se concedió el permiso regular del Ayuntamiento para la Asociación titulada «Pia unión del Corazón de Jesús», para levantar un templete en la plaza de Ariño, para hacer allí parada con el Santísimo Sacramento, en la procesión que celebrará este día.

Se acordó continuarse sobre la mesa el dictamen de la Sección primera, en el que se propone el nombramiento del oficial encargado del archivo.

A propuesta de la Sección primera se acordó que, en lo sucesivo, sea de cuenta de los propietarios de edificios las obras que hayan de hacerse en la vía pública, producidas por hundimientos cuyas causas sean los caños, bodegas y sótanos.

Quedó sobre la mesa para la próxima sesión un dictamen de la Sección tercera, proponiendo la destitución del Sub-jefe del rondín D. Miguel Allué.

Acordó la Municipalidad, á propuesta de la Sección cuarta, que se conteste al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, haciéndole ver lo erróneo de su acuerdo, denegando la vecindad que en aquel pueblo ha solicitado D. Alejandro Chacón.

Pasó á la Sección cuarta la instancia de D.ª Joaquina Martínez pidiendo su baja de vecindad.

Quedó satisfecha una pregunta que había hecho el Sr. Almerge sobre la lentitud con que se ejecutaban las obras de las escuelas del barrio de Garrapillos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 1.º

Se resolvió pasar á la Sección primera un oficio del Sr. Director del colegio de sordo-mudos, en el que pide una subvención para asistir al congreso que ha de celebrarse en Bruselas.

A informe de la Sección quinta se acordó pasar el oficio de la Administración de Contribuciones y Rentas, en el que se pregunta si la partida de Malpica pertenece á Zaragoza.

Se resolvió evacuar, según lo propuesto por el Sr. Sindico, el informe pedido por la Excma. Diputación con referencia al mozo Celestino María Herrero y Calvo, que debió haber sido alistado para el reemplazo de 1869.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa, desde la sesión anterior, referente al modo de proveer la plaza de Oficial encargado del archivo.

Quedó suspendida la discusión del dictamen de la Sección tercera sobre separación del empleo del rondín D. Miguel Allué.

Se determinó pasar por este orden á las Secciones especial facultativa de policía urbana, á la primera y á la tercera el escrito de la Sección segunda en el que se propone la ampliación del Cementerio público de Torrero.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 5.

Pasó á la Sección primera un oficio del Empresario del Teatro principal para que se le manifieste si dicho Coliseo podrá abrirse en la temporada próxima, á fin de poder formar las compañías que han de actuar en él.

A informe de la Sección segunda pasó el oficio de la Comandancia de Ingenieros, ofreciendo el pago del quinto y último plazo, correspondiente al solar destinado para edificio de Capitanía general.

A la primera Sección se acordó pasar la comunicación del Jefe de la Sección administrativa del Ministerio de Estado, para que se autorice una persona á quien pueda hacerse entrega formal de los restos de D. Juan Lanuza.

Se acordó remitir á la Comisión provincial, en cumplimiento al art. 89 de la Ley de 20 de Agosto de 1870, la reclamación que hace el Concejal electo D. Manuel Marraco Rocatalada, alzándose del acuerdo que le declaró incapacitado para servir el expresado cargo.

Pasó á informe de la Sección primera un oficio del Alcalde de Torres de Berrellén, para que se le manifieste la resolución que se haya dictado acerca de la protesta que hizo en 7 de Mayo de 1882 con motivo del deslinde de ambos términos municipales.

Se aprobó la distribución de los fondos correspondientes al mes de Mayo último, en la forma propuesta por la Comisión.

Se aprobó asimismo una enmienda al dictamen que se hallaba sobre la mesa desde la sesión anterior, en virtud de la cual quedó resuelta la cesantía del sub-jefe del rondín D. Miguel Allué.

Se concedieron las licencias que tenían solicitadas para obrar D.ª Felipa García en la casa núm. 3 de la calle del Caballo; D. Egedio Piccoli en la número 3 de la calle de la Ronda; D. Mariano Ripollés para construir de nueva planta una casa en el solar número 42 y parte del 44 de la calle de San Mignel, y Sor Inés Trilla para reconocer los cimientos de las paredes de la Iglesia de la plazuela de San Roque.

Fueron autorizadas las concesiones de agua solicitadas por el Sr. Rector de la Universidad literaria para dicho establecimiento, y de D. Mariano de Ena y Villava, Director del Instituto de segunda enseñanza, para este centro de instrucción.

Fué denegada la pretensión de D. Manuel García en solicitud de que se traslade á otro punto la fábrica de guano animal existente en el término de Miraflores, monte de Torrero.

Se concedió á perpetuidad el terreno señalado con el núm. 88 en el plano de ampliación en el Cementerio de Torrero á D. Valero Ortubia, que lo tenía solicitado.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda en el que se propone se declare no haber lugar á la pretensión de varios vecinos de la plaza de la Magdalena para que se establezcan puestos de venta en el ángulo que forman las calles del Coso y Heroísmo.

Se aprobó otro dictamen sobre colocación de una fuente de vecindad en el jardinillo de la izquierda del paseo de Torrero y punto inmediato al camino de la damas.

Se aprobó la modificación de las reglas adoptadas para el sacrificio de corderos y cabritos en los mata-deros de la ciudad.

Se concedió autorización á dos industriales para la libre entrada de la leña necesaria al consumo de sus fábricas por todo el año económico de 1883 á 1884.

Pasaron á las Secciones respectivas las instancias siguientes: una de D. Enrique Sagols, pidiendo no se le pengan obstáculos para la extracción de letrinas por el sistema inodoro; otra de D. Fermín Velasco y otros vecinos de las calles de los Estudios y del Espino, suplicando la prohibición del uso de la máquina de vapor que hay establecida en una casa de la primera de dichas calles; otra de D. Manuel Millán, pidiendo su baja de vecindad; y otra de Manuel Cartiel, en súplica de que se le aumente su haber como portero del Depósito municipal.

Se aprobó una solicitud de D. Benito Girauta Romanos, traspasando á Luis Tormo é Ibañez el cobro de la prestación personal que le fué adjudicada en subasta pública, y dejando á beneficio de la casa de Amparo el importe del premio devengado hasta la fecha.

Después de ultimados varios incidentes y de quedar anunciada una moción del Sr. Almerge se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 8.

A la Sección tercera pasó una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, de fecha de 6 de los corrientes, en la que se recuerda á los Ayuntamientos la remisión del acta referente á la adopción de medios con que han de

hacer efectivos los cupos de consumos para el próximo año económico de 1883-84.

Pasó á la Sección primera, para lo que correspondía, la circular dirigida por la Junta de Instrucción pública, fecha 4 de los corrientes, en la que se ordena la remisión de los padrones y matriculas de niños y niñas que prescribe el Real decreto de 23 de Febrero último.

Se aprobó un escrito del Sr. Regidor Interventor para que suspendan algunos gastos las Secciones primera, segunda y cuarta de este Municipio por hallarse agotadas las consignaciones respectivas en el actual ejercicio.

Fué aprobado el convenio con la Excm. Diputación sobre liquidación y forma de pago de los descubiertos que tenía contra el Municipio.

Se desechó el dictamen, que obraba sobre la mesa desde la sesión anterior, referente á que se declare no haber lugar á lo solicitado por varios vecinos de la plaza de la Magdalena para la colocación de puestos de venta en dicha plaza, y fué aprobada una enmienda accediendo en parte á lo solicitado por los recurrentes.

Se aprobó un escrito de la Sección primera sobre jubilación del portero mayor y de estrados D. Alejo Marco, por su avanzada edad.

Se aprobó un informe de la Sección primera desestimando un recurso de la Comunidad de religiosas Bernardas Cistercienses del monasterio de Santa Lucía, en el que piden que del Tesoro municipal se les destine alguna cantidad para atender á la reparación del convento.

La Comisión de presupuestos presentó el proyecto de éstos para el año de 1883-84, y se acordó que se discutieran en sesiones extraordinarias á las ocho de la noche.

Se concedió la licencia que tenían solicitada para obrar, D. Gregorio Antonino García en los terrenos de su propiedad, sitos en la calle de San Miguel, angular á la de Rufas, construir una casa de nueva planta; D. Leonardo Gracia en la casa núm. 6 de la plazuela del Ecce-homo; á D. Julio Cormán en la núm. 6 duplicado de la calle de San Miguel; y á D. Luís Porqué en la núm. 2 de la calle de Urrea.

Se aprobó un informe de la Sección tercera, en el que se propone la instalación de una garita en la plaza de San Felipe para depósito de las hortalizas sobrantes de la venta diaria.

La Sección quinta presentó un informe que fué aprobado, en el que manifiesta se haga saber al señor Director del Canal Imperial que el terreno que pide D. Bartolomé Saete para explotarlo en la cria de peces es del común.

Fué aprobado otro informe de la misma Sección quinta para amparar á la Asociación de ganaderos en el derecho que tienen del disfrute de pastos en el monte de La Sarda, enclavado en los términos de Villanueva.

Se concedió la licencia que tenía solicitada don Pascual Serrate para construir dos edificios en el lavadero de su propiedad, situado en el paseo de la Lealtad, número 7.

Pasó á la respectiva Sección la instancia de don Santiago Marco y Miguel pidiendo se le de baja en el padrón de vecindad, así como á su esposa Manuela Urrutia.

Fué tomada en consideración una moción del señor Ayora, y quedaron anunciadas otras de varios Sres. Concejales.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 12.

Se acordó la entrega de la llave de la urna de las santas reliquias y la cera con que el Ayuntamiento contribuye para la festividad de San Lamberto, que se celebra en la Iglesia de Santa Engracia el día 19, á las diez y media de la mañana.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Andrés Arqué.

Se aprobó un dictamen de la Sección segunda relativo á la prohibición de vender el petróleo que no llegue á 35 grados, con una enmienda hecha por el Sr. Montiel.

Pasó á la Comisión de presupuestos, para que proponga al Municipio lo que estime, el informe de la Sección quinta sobre aumento de sueldo á los guardas de paseos y montes.

Pasaron á las Secciones correspondientes las instancias siguientes: una del Sub-jefe que fué del rondín D. Miguel Allué, pidiendo se le abone el sueldo del tiempo que ha estado suspenso en su destino; otra de D. Francisco Gil, solicitando la baja de vecindad de su hermana D.^a Candelaria; y otra de D. Genaro Checa, pidiendo la libre introducción de la madera elaborada en su fábrica, sita en la subida de Cuellar.

Se tomaron en consideración dos mociones que habia anunciadas relativamente á asuntos de la Corporación.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

El proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado por el Ayuntamiento para pago de débitos á la Excm. Diputación provincial, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal.

El Frasco 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Julian Luna.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Moreno.

Se halla vacante, por haber terminado el contrato, la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde por término de 15 días, siendo condición indispensable que los que la soliciten posean el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía.

El Frasco 2 de Octubre de 1883.—El Teniente primero Alcalde ejerciente, Agustín Melús.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Moreno.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la ha desempeñado: su dotación consiste en las igualas con los vecinos.

Los que gusten solicitarla dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde hasta el 15 del actual.

Farlete 2 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Antonio Fustero.

El arriendo de la caza de este término municipal tendrá lugar el día 14 del actual en la Casa Consistorial del mismo, á las nueve de la mañana, hasta igual día del año próximo de 1884, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

Langa 1.º de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel Sierra.—Manuel Peinado, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid.—El pueblo de Madrid, dando una brillante muestra de los sentimientos patrióticos que animan hoy como siempre á la hidalga Nación española, ha llevado á tan alto grado el entusiasmo, acudiendo en masa á recibir á nuestro Soberano al regreso de su viaje al extranjero, que es deber y regocijo nuestro hacer una reseña, que forzosamente ha de resultar incompleta, tratándose en ella de un espectáculo tan imponente, grandioso y conmovedor como indescriptible.

La llegada de S. M. la Reina Doña María Cristina, S. A. R. la Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña Isabel y Doña Eulalia, anunciada oficialmente para la tarde del lunes, hizo que los madrileños, anhelando tributar un homenaje tan espontáneo como sincero de amor á la patria y á las instituciones, acudieran á la estación del Norte mostrando viva impaciencia y ardiente deseo de saludar con vivas aclamaciones á la virtuosa y Augusta Esposa de nuestro Soberano.

Desde las primeras horas de la tarde, la espaciosa calle del Arenal, la amplísima plaza de Oriente, la cuesta de San Vicente y la explanada de la estación, no bastaban á contener el inmenso número de personas de todas las clases sociales, que se aglomeraba para ver pasar á la Real familia. Las señoras ostentaban en su mayoría la airosa y clásica mantilla española, los caballos de los carruajes llevaban cucardas con los colores de la bandera nacional. El andén de la estación estaba completamente ocupado por los Ministros, Autoridades, Corporaciones, damas de la más alta sociedad, por Oficiales Generales, Diputados, Senadores, periodistas y personas de distinción, pertenecientes á todos los partidos políticos.

El zaguanete de Alabarderos, formado en dos filas desde la puerta del salón de descanso hasta el punto mismo en que más tarde había de detenerse el carruaje Real, no podía contener la concurrencia, pues todos deseaban ser los primeros en saludar á las Augustas viajeras. No fué tampoco posible á los agentes de Orden público despejar el sitio por donde habían de pasar S. M. y AA. RR.

Era incalculable el número de carruajes que acudían constantemente, y la muchedumbre, cada vez más compacta, hacía imposible toda circulación.

Al resonar los primeros acordes de la marcha Real cinco minutos antes de la llegada del tren Regio, una aclamación entusiasta llenó el espacio, y un aplauso unánime fué la contestación del pueblo.

Desde aquel momento no cesó el entusiasmo, rayando en frenesí cuando apareció el tren Real. S. M. la Reina, visiblemente conmovida, mostraba en sus brazos á la tierna Princesita, no siéndole posible contener las lágrimas que la emoción producida por este recibimiento hizo acudir á sus ojos. Los vivas á España, al Rey y á la Reina repetíanse sin cesar.

El pueblo de Madrid, todo el pueblo representado en sus clases sociales, desde el magnate al humilde obrero; desde el General hasta el soldado veterano y el último recluta; desde la alta dama hasta la más pobre hija del pueblo, confundidos todos, artesanos y aristócratas, las letras, las armas, la banca, la industria y el trabajo, aplaudía y vitoreaba sin cesar. Más de diez minutos empleó la Régia comitiva en atravesar la corta distancia que media entre el andén y la puerta de salida de la estación.

Más de 500 Oficiales, vestidos de uniforme, rodearon también el carruaje, pero les fué imposible continuar en aquel primer puesto, que invadió en seguida la muchedum-

bre; siendo objeto de calurosas felicitaciones, algunas de las cuales, salidas de los labios de modestos obreros, eran conmovedoras y gráficas.

¡Viva la esposa del Rey valiente!

¡Viva el Rey madrileño!

¡Viva el Rey popular! decían.

Una mujer de clase humilde, que llevaba un niño en brazos, se acercó al coche Régio en la calle de Bailén para que su hijo diera un beso á la Reina.

Doña Cristina besó al niño, y este acto, que demuestra el amor y unión que existe en España entre la Monarquía y el pueblo, produjo nuevas demostraciones de entusiasmo.

Al apearse S. M. se repitieron con mayor intensidad los vitores, que fueron contestados por millares de personas que llenaban la plaza del Oriente.

En las habitaciones altas de Palacio esperaban á las augustas viajeras el Cardenal Arzobispo de Toledo, Grandes de España, la Duquesa de Medinaceli, Marquesas de las Torres y del Viso, Condesa de Torrejón, señora de Martínez Campos, Gentiles Hombres, Mayordomos, Capellanes de honor y Jefes locales de Palacio.

S. M. recibió sus felicitaciones; y habiendo pedido los Oficiales del Ejército permiso para subir al Régio alcázar, S. M. la Reina se lo otorgó inmediatamente, añadiendo que podían penetraren sus habitaciones cuantas personas quisieran.

Lo que entonces sucedió es indescriptible.

Los Oficiales besaban respetuosamente la mano de nuestra Soberana, y sus uniformes brillantes contrastaban con las blusas de los obreros que se disputaban el honor de acercarse á la tierna heredera del Trono.

S. M. la Reina, accediendo al unánime deseo manifestado por el pueblo, se dignó asomarse al balcón de Palacio con la Princesa en brazos, acompañada de las Infantas, de las Duquesas de Medinaceli y de San Carlos, Condesa de Torrejón y otras, del Cardenal Arzobispo de Toledo y Jefes de Palacio.

La recepción del pueblo duró hora y media, y mucho más se habría prolongado si no hubiera habido necesidad de acortarla para que las augustas viajeras pudieran descansar de las molestias del viaje.

Llegada de S. M. el Rey.

Si grande fué el lunes el entusiasmo y testimonio de patriotismo y lealtad mostrados para recibir á S. M. la Reina, el que ayer se apoderó de todos los ánimos no habrá pluma que pueda reseñarlo gráfica y detalladamente.

Desde las primeras horas de la mañana la población amaneció vistosamente engalanada, ostentando las colgaduras de todos los balcones los colores nacionales, viéndose muchas inscripciones con vivas al Rey y á la Patria.

Desde la estación del Norte al Real Palacio apenas se podía dar un paso.

Todo lo largo de la cuesta de San Vicente estaba ocupado por doble fila de carruajes, en que se veían distinguidas damas que habían acudido con la característica mantilla española, blanca ó negra, y con flores, abundando las dalias amarillas y encarnadas.

Entre la multitud se veían confundidas todas las clases sociales, unidas en un solo sentimiento patriótico.

De cuando en cuando pasaban hombres del pueblo llevando banderas y estandartes con los lemas patrióticos.

Por espacio de hora y media no han cesado de bajar, procedentes de todas partes, con dirección á la estación del Norte, Comisiones y grupos oficiales y extraoficiales de todos los cuerpos del Ejército y de la Armada, de las Sociedades particulares, de los estudiantes de las diversas Facultades, de los obreros, y señaladamente de la clase comercial, que ha abandonado, casi en masa, sus habituales tareas para dar muestra de su adhesión al Rey, que tanto ha hecho y ha de hacer por el comercio pátrio.

Entre los estandartes ha llamado la atención el de los grandes almacenes de la Isla de Cuba, seguido de los numerosos dependientes de la casa vestidos de negro y con cintas en el ojal encarnadas y amarillas.

También había otros pequeños estandartes con lemas dando la bienvenida al animoso Soberano.

El grupo numeroso de obreros conducía un gran estandarte, en el cual se leía esta inscripción: «Los alistados por el honor ofendido de la patria.»

La calle de Bailén estaba adornada por dos hileras de mástiles con gallardetes, banderas y escudos de castillos y leones y de Madrid.

Al final de la calle se eleva un arco, formado por dos columnas de remaje y coronado por un esbelto frontón, cuyas dos caras ocupan, entre grupos de banderas, lienzos con las inscripciones de «¡Viva España!» en el lado de Palacio, y «¡Viva el Rey de los españoles!» en el de San Gil.

Todos los balcones de la carrera estaban vistosamente adornados y cuajados literalmente de damas elegantemente vestidas, y en cuyos rostros se veía retratada la mayor alegría.

Casi todas lucían, por supuesto, la mantilla española.

Se calcula en 200.000 las personas que ocupaban el espacioso trayecto que media entre la estación y el Régio alcázar.

La mayor prueba del inmenso gentío que ha acudido á los sitios expresados es que el resto de la población, incluso las calles más céntricas y más animadas, estaban casi desiertas.

Sin embargo, todos los balcones lucían colgaduras, casi todas ellas con los colores nacionales.

El *Crédit Lyonnais*, el hotel de la *Paix* y el hotel de París, ostentaban el pabellón español y colgaduras con los colores de nuestra bandera.

Grandes masas de gentes han acudido desde las dos de la tarde á la estación del Norte y sus inmediaciones.

A las tres era ya imposible dar un paso por aquellos alrededores y los del Palacio Real.

Para tonar buen sitio se habían colocado desde anteayer muchas personas cerca de los andenes de la estación, y allí han pasado la noche.

A pesar de las medidas que se habían tomado, las Autoridades, personajes políticos y Corporaciones, con dificultad han podido colocarse en sitios de preferencia.

El pueblo en masa quería honrarse con vitorear al Rey, y llevado de su entusiasmo patriótico, había asaltado todos los puestos.

Los alumnos de la Facultad de Derecho fueron de los primeros que seguidos de un estandarte color grana donde se leía «¡Viva España!» han recorrido las calles de la Corte llenos de alegría.

El espacioso andén de la estación estaba completamente ocupado por muchas y elegantes damas, por el Gobierno de S. M., por los Senadores y Diputados y por Comisiones de todos los cuerpos del Ejército, centros y Corporaciones oficiales.

En la plazoleta que da acceso á la estación se había formado el escuadrón de la escolta Real en traje de camino, mientras que un batallón con bandera y música esperaba al Monarca para tributarle los honores de Ordenanza.

Poco después de las cinco el silbido de la locomotora, los acordes de la marcha Real y las más estusiasmas aclamaciones, anunciaban al pueblo que en los alrededores se apiñaba que había entrado en el andén de la estación.

SS. MM. bajaron del tren, abrazando inmediatamente el Rey á sus angustas Hermanas, y correspondiendo con su amabilidad acostumbrada á los estusiasmas vivas que salían de todos los labios.

Después de un rato salieron el Rey y Reina y el Marqués de Alcañices á un *landeau* tirado por dos caballos y emprendieron la marcha con dirección á Palacio sin escolta alguna, seguidos de inmensa muchedumbre que los vitoreaba.

Durante todo el tránsito la ovación no ha cesado un punto. Al salir de la estación el gentío inmenso agrupado en aquel punto ha prorrumpido en gritos estusiasmas, secundados calurosamente por las personas que se habían puesto de pie en los numerosísimos coches parados también allí.

Las comisiones de obreros y la representación del comercio han emprendido la vuelta hacia la plaza de Oriente, precediendo el carruaje del Rey con aclamaciones y vítores.

Al subir por la cuesta de San Vicente era tal y tan compacto el gentío que se agolpaba en torno al coche, que éste era llevado poco menos que en volandas por los honrados hijos del pueblo, poseídos de entusiasmo delirante.

Por milagro no ha ocurrido una desgracia; porque los citados individuos iban entre los cubos de las ruedas y entre los pies de los caballos. El Duque de Sexto se esforzaba en vano por apartarlos, mostrando en su rostro la zozobra que le producía la generosa imprudencia de aquellos hombres.

En cuanto al Rey, de pie, no ya en el coche, sino en el estribo para estar más cerca de su amado pueblo, destacando su esbelta figura, ceñido el traje militar y cubierto con el casco, miraba á uno y otro lado profundamente conmovido.

Desde los balcones como desde los carruajes, las señoras

agitaban los pañuelos, los hombres se descubrían y vitoreaban.

Delante del coche iban también casi todos los alumnos de Estado Mayor.

Así, entre manifestaciones cada vez más vivas y ardientes, sin que cesara un punto el clamoreo con que tan cariñosamente era saludado el Monarca ha llegado el coche Régio á la plaza de Oriente, donde una multitud inmensa que rodeaba el Alcázar prorrumpió en un solo grito que resonó como el estallido de un volcán de amor á España y á su valeroso Rey.

El espectáculo que ofrecía la plaza de Palacio era imponente. No se oía más que un viva general. En los árboles, en los coches, en los faroles, se subía la gente agitando sin cesar los pañuelos.

Una banda de música tocó la marcha Real al llegar el Rey al patio de la Armería, repitiéndose con frenesí las aclamaciones á España y á la Real Familia.

SS. MM. se presentaron acto seguido en el balcón principal de la puerta del Príncipe y en el de la Armería.

Un general aplauso y un viva al Rey unánime resonó por todos lados.

Al llegar el Rey á Palacio la muchedumbre invadió la planta baja.

En la escalera esperaban el Cardenal Moreno, las damas de la Reina, los Ministros de la Corona, el Ayuntamiento, presidido por el Alcalde, los Mayordomos y Gentiles Hombres, gran número de Oficiales Generales y muchísimas personas distinguidas.

Los acordes de la marcha de Infantes, ejecutada por la música de Alabarderos, saludaron á la Real Familia.

El pueblo no abandonaba á su Rey, y con él subía la gran escalera de Palacio. En ella se confundían en pintoresco y nunca visto conjunto los uniformes de la Corte, la blusa, la levita y el frac.

El Rey fué escoltado hasta su Cámara por la muchedumbre. Allí ha recibido en primer término á los militares que han ido á cumplimentarle, después al Ayuntamiento y á las innumerables personas que se agolpaban en la Régia estancia.

SS. MM. han recibido de pie en la Real Cámara, rodeados de los altos funcionarios de la Corte.

La población entera ha desfilado delante de nuestros jóvenes Soberanos.

Jamás el Régio Alcázar ha presenciado una escena igual á la de que hemos sido testigos á la llegada del Rey á Palacio. Iba el coche casi sostenido en volandas por una muchedumbre que aclamaba sin cesar al Rey y á la Reina. Cuando éstos se apearon, el pueblo de Madrid penetró detrás: obreros, menstruales, mujeres, personas que jamás habían pisado las Régias estancias, las invadían dando gritos atronadores, y sin detenerse á admirar los suntuosos adornos; sólo pensaban en aclamar al Rey y á la patria. Jamás en ningún palacio, ni en época alguna, se ha visto al pueblo en esperanzas oleadas subir á ofrecerse al Soberano para demostrarle con frenético entusiasmo su amor y lealtad, su ardiente patriotismo y el regocijo producido por su llegada.

El pueblo ha aclamado incesantemente al Rey dentro de su Palacio.

La recepción ha durado hasta muy entrada la noche. Desde la que fué antecámara del Rey D. Francisco de Asís, contigua al salón de Gasparini, hasta la sala de Tapias, todas las habitaciones del Régio Alcázar se hallaban abiertas al público y profusamente iluminadas.

Ante la inmensa ovación hecha al Rey por todo el pueblo, apenas podían percibirse los parciales esfuerzos intentados por los partidos políticos para distinguirse en sus manifestaciones.

La explosión del general entusiasmo coajundía á todos en unánime y solemne manifestación para aclamar al bravo Monarca, que tan dignamente simboliza la Patria.

El Rey ha sabido captarse todas las voluntades, y reina ya en los corazones españoles.

La Dirección y la Redacción de la *Gaceta de Madrid* une su regocijo al de la Nación entera, y saluda con respetuosa adhesión al egregio viajero y á la Real Familia, repitiendo con vivísimo entusiasmo la frase que hoy formulan todos los labios y sienten todos los corazones.

¡Viva el Rey D. Alfonso XIII!

(De la *Gaceta de Madrid*.)